

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el demandado señor CRISTIUAN ALEJANDRO CASTILLO ISAZA allega solicitud al Despacho en la que afirma estar demandado dentro del proceso 2022-185 y solicita levantar la medida de embargo que pesa sobre su cuenta de nómina en el Banco de Bogotá debido a que también se decretó el embargo del 30% de su salario. A despacho, julio 14 del 2022

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Catorce (14) de julio del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-185
Auto: 1113

Teniendo en cuenta que el demandado **CRISTIAN ALEJANDRO CASTILLO ISAZA** dentro del presente proceso, manifiesta ser demandado y además eleva solicitud se **TENDRA POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado, la demandada cuenta con tres (3) días para retirar las copias de la demanda y vencido dicho término, le iniciarán a correr los términos del traslado de la demanda, que son de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, los cuales le corren conjuntamente.

NOTIFIQUESE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44d1c6f0d97d172c87609b222404c81ef454779a1c3f13b895e5c167e1a1e35**

Documento generado en 14/07/2022 03:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>